



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019


**C. MARTHA LAURA HERRERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA  
“VERDADERA ALTERNATIVA PARA  
MEJORAR Y ORGANIZAR A LA SOCIEDAD”  
Y/O “VAMOS”  
P r e s e n t e**

El numeral 124 del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituirse como Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, (en adelante Instructivo)*, aprobado mediante Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG1478/2018, en sesión extraordinaria el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre del mismo año; señala que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos será la encargada de desahogar las consultas que con motivo del *Instructivo* se presenten ante el Instituto y las contestaciones a las mismas serán publicadas en la página electrónica del Instituto.

Ahora bien, mediante oficio número 07/19 recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, usted remitió la siguiente consulta:

“(…) si la agenda de la totalidad de las asambleas a realizar por la organización debe presentarse en una sola exhibición por lo menos diez días hábiles previo a la celebración de la primera asamblea estatal o distrital; o bien, si durante el periodo que transcurra entre la celebración de la primera asamblea y a más tardar el 30 de noviembre de 2019 pueda presentarse de manera paulatina la programación de asambleas de conformidad con la generación de la agenda de la organización.” [sic]

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hago de su conocimiento que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su séptima sesión extraordinaria urgente celebrada el diecinueve de marzo del año en curso, procedió a desahogar la consulta presentada por usted, en los términos siguientes:

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Lic. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Lic. Claudia Sánchez Pérez	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019

Le comunico que es factible que la agenda de celebración de asambleas se presente en parcialidades, esto es, por bloques, pudiendo estar conformados por el número de asambleas que cada organización considere necesario, siempre y cuando, cada bloque de asambleas se exhiba, por lo menos 10 días hábiles antes de la primera de las asambleas contempladas en él, con los datos previstos en el numeral 15 del *Instructivo*, y a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En atención al turno: DEPPP-2019-1460.

Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza	
Revisó	Lic. Edith Teresita Medina Hernández	
Elaboró	Lic. Claudia Sánchez Pérez	<i>[Signature]</i>